

*Justificación
del
Convenio*

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES/ VENTANILLA UNICA

PARTES CONTRATANTES:

Intervienen en la celebración del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, El H. Consejo Provincial de Pichincha, representado por el economista Ramiro González y doctor César Sánchez Ramírez, Prefecto Provincial de Pichincha y Procurador Síndico, respectivamente; El I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito; la Superintendencia de Compañías, representada por el economista Fabián Albuja, Superintendente de Compañías; el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, representado por el ingeniero Jorge Madera; la Cámara de Industriales de Pichincha, representada por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Roberto Peña Durini; la Cámara de Comercio de Quito, representada por su Presidente, señor Mario Ribadeneira; la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones -CORPEI-, representada por su Presidente Ejecutivo, Ingeniero Ricardo Estrada Estrada, y, el Registro Mercantil del cantón Quito, representado por el Registrador Mercantil, doctor Raúl Gaybor.

PRIMERA: ANTECEDENTES:

Las instituciones públicas y privadas mencionadas, se encuentran empeñadas en impulsar un proceso de simplificación y racionalización administrativa mediante la homologación y unificación de procesos, que conduzca a la superación de los obstáculos que limitan las actividades productivas y que inciden negativamente en la producción y en la competitividad nacional; por tal motivo, desean ofrecer un servicio eficiente al público, poniendo a su disposición procedimientos innovadores, mecanismos y herramientas de alta tecnología.

SEGUNDA: OBJETO:

- a) El objeto es facilitar los emprendimientos y procesos productivos por medio de la creación del Centro de Servicios Empresariales, en el cual, en una primera fase, se implementará la Ventanilla Unica para la constitución de

J. P.

compañías y las obligaciones que se deriven de ella, mediante la colaboración y trabajo conjunto de las entidades participantes. La Ventanilla Unica se instalará en el Edificio Las Cámaras en Quito, ubicado en la avenida Amazonas y República, esquina, donde se podrán efectuar todos los trámites relacionados con la constitución de compañías.

- b) En una segunda fase se incorporarán otros servicios y trámites para ser procesados en el Centro de Servicios Empresariales correspondientes a las entidades representadas en el presente Convenio. Para este efecto, las partes suscribirán los actos complementarios que requiera el desarrollo del proyecto técnico respectivo.
- c) En el futuro se podrá establecer en otros sitios o lugares, Centros de Servicios Empresariales con servicios similares a los que constan en este Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Cámara de Comercio de Quito y Cámara de Industriales de Pichincha.

1. Facilitar el espacio físico para el funcionamiento del Centro de Servicios Empresariales/ Ventanilla Unica, en el Edificio 'Las Cámaras', Av. República y Amazonas, de la ciudad de Quito.
2. Asumir el pago de los servicios y mantenimiento indispensable para el funcionamiento del Centro de Servicios Empresariales/ Ventanilla Unica.
3. Proveer del servicio de guardianía a dichas instalaciones.

b. **El H. Consejo Provincial de Pichincha**, se obliga a entregar e instalar las computadoras que sean necesarias para este fin, con sus accesorios, así como a contratar el servicio de internet y colaborar con las adecuaciones que sean necesarias para el funcionamiento del Centro de Servicios Empresariales / Ventanilla Unica. Adicionalmente se compromete a aportar con el programa INFOPICHINCHA y un técnico informático para su manejo.

c. **La CORPEI** se compromete a brindar capacitación al coordinador o a personal del Centro de Servicios Empresariales, para que puedan atender de manera eficiente a los empresarios y funcionarios, dar acceso a toda la información que dispone la CORPEI y brindar el soporte técnico que requiera el Centro de Servicios Empresariales / Ventanilla Unica.

d. **Las entidades firmantes**, se comprometen a compartir la información pertinente, a proporcionar los recursos humanos y materiales y a entregar

[Handwritten signature]

toda clase de facilidades técnicas, administrativas y jurídicas para el cumplimiento del presente Convenio. La Superintendencia de Compañías, como la entidad responsable de la aprobación y perfeccionamiento de los contratos de constitución de sociedades mercantiles una vez que proceda a incorporar los datos correspondientes en su registro de Sociedades, los pondrá a disposición de las otras entidades para el cumplimiento de los fines específicos que la Ley asigna a cada una de ellas.

CUARTA: PLAZO:

El plazo del presente Convenio es indefinido a partir de su suscripción.

QUINTA: COORDINACIÓN:

La coordinación de la ejecución del presente Convenio estará a cargo de la Cámara de Comercio de Quito y de la Cámara de Industriales de Pichincha. La Coordinación Técnica de la Ventanilla Unica le corresponderá a la Superintendencia de Compañías y la Coordinación Técnica del Centro de Servicios Empresariales será atribución del H. Consejo Provincial de Pichincha.

SEXTA: CLÁUSULA DE ADHESIÓN:

Cualquier institución pública o privada que desee adherirse a este Convenio podrá hacerlo a futuro mediante la correspondiente adhesión.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

En caso de controversia sobre el presente Convenio, las partes declaran que buscarán una solución amigable a su conflicto, si esta solución no fuera posible se buscará una mediación y posteriormente se optará por el arbitraje.

Para este efecto, las partes libre y voluntariamente se someten a la resolución de un centro de Mediación y Arbitraje a elección del actor.

En consecuencia, las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral, que se adoptará en derecho.

Las Instituciones públicas declaran que están facultadas para someter sus controversias derivadas de este Convenio al arbitraje en un Centro de Mediación y Arbitraje contando con las autorizaciones previas correspondientes.

[Handwritten signature]

Para constancia de su plena conformidad con todo lo pactado, las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Centro de Servicios Empresariales / Ventanilla Unica, en Quito, Distrito Metropolitano, el día 9 de diciembre de 2003.

Mario Ribadeneira
Presidente
CÁMARA DE COMERCIO

Roberto Peña Durini
Presidente
CÁMARA DE INDUSTRIALES

Fabián Albuja
Superintendencia
De Compañías

Paco Moncayo Gallego
Alcalde Metropolitano
De Quito

Ramiro González
Prefecto Provincial
De Pichincha

Hector Rodríguez Dalgo
Procurador Síndico Consejo
Provincial Pichincha

Ricardo Estrada Estrada
Presidente Ejecutivo
CORPEI

Jorge Madera
Director Instituto Ecuatoriano
de Seguridad Social

Raúl Gaybor
Registro Mercantil de Quito

Testigos de honor:

Patricio Johnson
Secretario General de la Producción
Presidencia de la República

Javier Abad
Subsecretario de Industrialización
Delegado MICIP
Ministerio Industrias, Comercio,
Integración, Pesca y Competitividad.